

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 029-09, celebrada el 27 de abril del 2009, al ser las 10:10 a.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON EXCUSA:

Licda. María Isabel Castro, Directora, por motivo de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Margarita Fernández, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS

El MBA José Antonio Li Piñar informa que el jueves anterior fue convocado a la Provincia de Puntarenas por parte de la Ministra de Seguridad a una reunión a fin de escuchar a los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

pescadores de las 21 embarcaciones que se quemaron y ver las posibilidades de ayuda por parte del IMAS por lo que se apersonó en compañía de la Licda. Margarita Fernández.

En este caso la Institución podría ayudar a los tripulantes de las embarcaciones y a los dueños que previamente califiquen. Menciona que algunas de esas naves tienen un costo de ¢150.000.000.00 y hay otras más pequeñas con un precio mucho más bajo conocidas como botes para lo cual los dueños podrían calificar.

Aclara que fue enfático en que esa era una situación totalmente atípica porque lo normal para el IMAS es que se quemen casas y cuando eso pasa y la familia entra en pobreza coyuntural y pierden todo, la Institución colabora mientras se levantan o bien se les puede ayudar a recuperar los enseres básicos, con la intención de ayudarles para que reinicien sus vidas.

Agrega que la situación es atípica porque no es normal que se quemen barcos, por lo que el IMAS juega un papel en donde previo estudio socioeconómico, se podría ayudar a familias que así califiquen.

Comenta que hay un listado inicialmente de 40 familias y solicitó al Jefe de Bomberos a nivel nacional, para contar con una constancia de que es cierto que se quemaron las embarcaciones.

También le solicitó al Lic. Luis Dobles, Presidente Ejecutivo del INCOPECA que hiciera una constancia de quienes eran los tripulantes de las embarcaciones quemadas y que va a verificar también el jefe de Bomberos, de lo cual se está en espera de que presenten la información para iniciar los estudios socioeconómicos para ver la viabilidad o posibilidad de otorgar alguna ayuda económica a estas familias.

La Licda. Mireya Jiménez manifiesta que siempre ha estado interesada para que a la Provincia de Puntarenas se les apoye en todos los proyectos que presenten. Menciona que se debe de tener sumo cuidado, porque hay empresarios que contratan a otros y se debe de recordar el peligro que eso tiene de involucrarse con el narcotráfico.

También le preocupa que en la Institución, cuando sucede alguna emergencia aparece mucha gente que no califican, por lo que personalmente va a estar muy vigilante de que efectivamente la gente que necesite sea a quien se les vaya a apoyar.

Recalca que se debe de tener mucho cuidado porque es un año, donde todo lo que se esté haciendo en esta Junta Directiva va a estar a la expectativa de todo lo que pasa, cree también que se deben de proteger y dar el apoyo efectivamente a quien se lo tengan que dar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

La Licda. Flora Jara pregunta si esas embarcaciones de más valor están aseguradas, porque el IMAS no podría pensar en reponer esas naves con esos precios. Igualmente manifiesta su preocupación en el sentido de que la Institución se esté volviendo muy permisiva: Debemos tener en cuenta que desde que en el país se inició la mentalidad del “pobrecito”, se inició también la alcahuetería

El señor Presidente Ejecutivo, aclara en relación al tema que los ocupa, algunos términos en materia de pesca, en el sentido de que el tripulante no es el dueño de la embarcación y mencionó anteriormente que se les van a hacer los estudios a los tripulantes. El armador es el empresario, el dueño de la embarcación y si él lo quisiera se le hace también a él el estudio y éste determinará al final si va a requerir ayuda.

El Lic. Jorge Vargas señala que en torno a este acontecimiento hay muchas dudas porque no se conocen las causas, porque habían naves que habían sido capturadas por el trasiego, pero también habían naves, barcos y botes de personas que trabajan en la pesca que han tenido dificultades, al respecto entiende que el IMAS cuenta con un programa que tiene que ver con la Veda en temporada difícil.

Menciona que tiene claro que hay que diferenciar entre lo que son los dueños de los barcos y lo que son los trabajadores o tripulantes, obviamente entiende que el IMAS no tiene que ver con la recuperación de los barcos asegurados o no.

Le parece que lo correcto es asistir a los trabajadores que se quedan desocupados por el acontecimiento y de acuerdo a los sistemas de trabajo del IMAS deben de calificar de acuerdo a los estudios que se hacen con toda la rigurosidad. Es decir, que independientemente de las causas no se pueden dejar abandonadas a estas familias, en esos términos piensa que es una acción adecuada y que se debe de manejar con mucho cuidado, precisamente por las implicaciones públicas con lo que tiene que ver con el trasiego de drogas.

El señor Presidente Ejecutivo interviene para aclarar que el IMAS no puede empezar a recuperar embarcaciones, como se hace con los enseres en los incendios normales de casas. Únicamente se ha referido a las posibles ayudas con código 01 que corresponde a la asistencia para las personas que están en este momento desempleados.

Menciona además, que los acompañó a la gira el Vice Ministro de Trabajo, en razón de que cuentan con un programa de Subsidio por Desempleo y podrían ayudarles siempre y cuando califiquen.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

La señora Marta Guzmán manifiesta que lo importante es ver la manera en que se les ayude a buscar un empleo a los empleados de los empresarios que se les quemó la embarcación.

El señor Presidente referente a lo manifestado por la señora Marta Guzmán, señala que va a trasladar la inquietud a las autoridades del Ministerio de Trabajo para que sean ellas las que colaboren en buscar un empleo para esas personas.

2- El señor Presidente Ejecutivo informa que el sábado anterior estuvo en una gira por Home Creek en Talamanca, donde el Presidente de la República inauguró un acueducto en donde el IMAS colaboró con un monto de ¢100.000.000.00, correspondiente al 10% de la inversión, también el IDA hizo un aporte por ¢20.000.000.00.

Comenta que siempre que ha ido a inaugurar acueductos en donde hay participación del IMAS, se han topado con un problema que consiste en que de las familias beneficiadas de la construcción del acueducto a través del A&A, siempre se presenta un problema con familias que no cuentan con los recursos para pagar los ¢13.000.00 para lo que es la cometa, por lo que el IMAS puede ayudarles. En este caso del acueducto en Talamanca, indica que se van a ver beneficiadas aproximadamente 700 familias y hay alrededor de 300 que viven en muy malas condiciones y el A&A por ley no puede eximir de ese pago, por lo que ha estado pensando en la posibilidad de poder hacer un convenio siempre y cuando haya participación del IMAS y del A&A, de otras organizaciones locales de forma conjunta y otras instituciones del Estado, en la construcción de un acueducto, se vea la posibilidad de poder pagarles a las familias ese beneficio, estableciendo que el IMAS lo traslada a Acueductos y Alcantarillados, previa calificación de las familias.

La Licda. Flora Jara recuerda que hace algunos años en el IMAS se daban muy frecuentemente las ayudas a Acueductos y Alcantarillados e iba incluida la cometa de las personas pobres que no podían pagar.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita al Lic. Berny Vargas, verifique si existe un convenio, para ayudar tan pronto sea posible a las familias de Talamanca que son casi 300 familias, para que cancelen ese monto.

El Lic. Jorge Vargas, piensa que el tema presentado por la Presidencia Ejecutiva, es una modalidad efectiva para contribuir el mejoramiento de la calidad de vida de las familias pobres, porque si se habla del mundo moderno, para vivir dignamente una familia debe tener agua, electricidad, etc., muchos de los ingresos de las familias de bajos recursos cubren estos servicios y no las necesidades básicas de alimentación, vestido y acceso a la educación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

En ese sentido, visto una estrategia de enfrentar la situación difícil de las familias más rezagadas en zonas rurales o indígenas como es HOME CREEK, le parece excelente que se pueda contribuir de esa manera para mejorar la calidad de vida y que los ingresos que reciban se apliquen a otras necesidades como vestido, alimentación, educación, etc.

Agrega el señor Presidente Ejecutivo, que según parece en la Zona Sur, existe un acueducto que se está construyendo con algunos recursos del IMAS y en la Zona Norte, se van a desarrollar otro este año.

Reitera, solicitar a la Asesoría Jurídica, verificar si existe algún convenio de acueducto y que se informe tan pronto le sea posible a este Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA:

3.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS, SEGÚN OFICIO SGAF.268-04-2009:

El señor Presidente Ejecutivo, solicita el ingreso de los licenciados Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero, Ramón Alvarado, Proveedor General y Gabriela Soto Quijano, Coordinadora Gestión y Asesoría Administrativa.

El señor y las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo, por lo que proceden a hacer ingreso a la sala de sesiones.

El Lic. Fernando Sánchez, presenta para conocimiento de este Consejo Directivo, la propuesta para la autorización del inicio del procedimiento de Contratación Administrativa de la Licitación Pública para Servicios de Seguridad y Vigilancia de diferentes dependencias. Aclara que esta contratación es diferente a la realizada a principios de este año, tiene como vigencia el contrato anterior en el mes de octubre del presente año. De tal manera, que se toman las provisiones necesarias se inicia el procedimiento de contratación de ahora para contar con el curso en la fecha antes menciona.

El Lic. Ramón Alvarado, señala que existen dos licitaciones públicas en funcionamiento, una la No.0304, que viene a sustituirse con la licitación que se encuentra en estudio de ofertas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

conocida en este Consejo Directivo hace dos meses, la segunda es la No.0105, corresponde su vencimiento en octubre del presente año. En ese sentido, se requiere hacer la segunda licitación para este año para los puestos que se quedan vacantes en el mes de octubre.

Agrega que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los tres meses octubre, noviembre y diciembre del presente año por ¢156.480.999, correspondiente a 18 diferentes puestos, horarios indicados y las condiciones que el cartel en su momento establecerá.

Al Lic. Jorge Vargas, le parece que la diferencia se presentó porque no se hizo con anticipación la licitación se procedió a hacer un addendum. Asimismo pregunta ¿si eso correspondía a seguridad del Edificio Central?

Sobre el particular, el Lic. Ramón Alvarado, explica que el Edificio Central se incluye en esta licitación, la mayoría de los puestos eran para Gerencias de la Zona de Pérez Zeledón, Guanacaste, Puntarenas, es decir, la diferencia de puestos que no se incluyen en la presente licitación son lo que se procedió a incorporar.

El Lic. Jorge Vargas, comenta que si se toma como base el dato indicado se habla que solo para eso se estaría gastando ¢50 millones mensuales y si se agrega los demás lugares le gustaría conocer el estimado.

Además, piensa que se están trasladando fondos a la empresa privada que tiene un margen de ganancia, cuando la pregunta es ¿si no hay otros procedimientos para disminuir costos y dar oportunidades a personas que no tienen posibilidades? Es preferible trabajar con cooperativas de autogestión que el mayor agregado en la negociación es el trabajo, que contratar con empresas grandes privadas, porque si la misión del IMAS es generar oportunidades de empleo, por ejemplo a nivel nacional con empresas pequeñas y por qué se tiene que hacer una licitación pública con grandes empresas. En realidad se habla de mucho dinero que se puede trasladar por vía de oportunidades a organizaciones de autogestión en seguridad.

Agrega que si esto va por cuatro años no está de acuerdo, le gustaría discutir con la Administración el por qué no se abren otras iniciativas más creativas con sentido social y no un simple trámite de contratación y se pagan mensualmente 50 millones de colones sobre costos que se desconocen cómo se establecen, por eso no esta de acuerdo con este proceso.

La señora Marta Guzmán, de igual manera pensó en la posibilidad de contratar empresas más pobres. Además pregunta por qué en la finca de La Garita se paga la vigilancia por 24 horas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

El Lic. Berny Vargas, comenta en relación con lo expuesto por los Directores, explica que la Ley de Contratación Administrativa no excluye a las cooperativas, las cuales tiene una conformación legal diferente, en caso de tener interés perfectamente pueden participar en el concurso. De manera, que por varios principios rectores de la contratación administrativa que derivan de la constitución política, queda abierto a cualquier persona física o jurídica participar, si bien es cierto la sociedad anónima es la organización que mejor se adapta para participar en estos tipos de procesos, la cooperativa no que excluida.

No obstante, el querer incluir solo organizaciones de este tipo, dejando al margen cualquier otra empresa grande que quiera participar, nos podría ubicar en un eventual ilícito puesto que la Ley de Contratación Administrativa no ha sido reformada, quedando abierta la posibilidad de participación.

En este caso el Consejo Directivo cuando autorice y apruebe la adjudicación, tendrá que valorar a los que participen.

El Lic. Fernando Sánchez, aclara que son diferentes líneas por tratarse de una licitación pública, no es una empresa que tenga que concursar en todos los diferentes cedos, por eso se habla de empresas pequeñas que quieran brindar el servicio en el Cede de Nicoya y Turrialba únicamente. Con respecto al tiempo de la contratación es por un año que puede ser prorrogable hasta los cuatro años.

El señor Presidente Ejecutivo, pregunta si en las anteriores licitaciones y en la actual se hizo un concurso público y si se publicó en los periódicos.

Sobre el particular el Lic. Ramón Alvarado, manifiesta que si se realizó el concurso público y se publicó en los periódicos.

La Licda. Mireya Jiménez, le parece bien que el Lic. Jorge Vargas, comentará sobre las cooperativas, ya que personalmente no puede hablar de cooperativas porque se piensa que tienes intereses creados.

Aclara, que en muchas ocasiones se le ha cerrado la oportunidad de apoyar organizaciones cooperativas, en ningún momento está violando la ley, el capítulo 2 de la Ley del IMAS, dice. “Promover la participación en la lucha contra la pobreza de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones de las instituciones públicas de las organizaciones populares y de las otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal y otras de naturaleza similar...”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

Comenta que tienen cooperativas de servicio de limpieza, personalmente les ha preguntado a las compañeras si sean presentado al IMAS, para ver si pueden participar como otro más.

Le gustaría conocer de qué manera las cooperativas pueden participar, porque no están violando la ley y el sector autogestionario es de trabajadores (as), la problemática que tiene la provincia de Puntarenas la tiene porque quiere, en realidad existen muchas cooperativas organizadas que muchas veces no cuentan con el apoyo.

Considera que se debe tener cuidado, porque las cooperativas con grandes esfuerzos si pagan todas las cargas respectivas.

La Licda. Flora Jara, se refiere con respecto a las CEDES fuera del área Metropolitana, algunas tienen de lunes a viernes como días hábiles y los sábados, domingos, feriados y asuetos, las 24 horas en forma continúa, por ejemplo el CEDES de Cañas, pregunta, que diferencia existe entre éste Cedes que trabaja de esa forma y otros que están de lunes a domingo en forma continúa, es decir, por qué están divididas, la vigilancia es a todas horas, pero algunas tienen vigilancia en las horas en que se encuentra el personal en las oficinas.

El Lic. Ramón Alvarado, responde en primer lugar la pregunta del Lic. Jorge Vargas, anualmente el promedio de las dos licitaciones unidas ronda cuatrocientos millones trescientos sesenta de colones durante el año.

Con respecto, a la pregunta, sobre la finca de La Garita, ésta actualmente se encuentra desocupada, por lo que se le pone la seguridad para que no corra el riesgo que la invadan.

En relación con los horarios, el Lic. Fernando Brenes, señala que hay lugares más peligrosos que otros, se ha hecho un recorrido para ver la peligrosidad de cada Cedes, donde se ha tomado la decisión de poner vigilancia las 24 horas o 16 horas, como el caso de las Cedes de Cañas y Santa Cruz, cuyo costo es menor.

El señor Presidente Ejecutivo, señala que el panorama ideal sería contratar aquellas empresas vinculadas socialmente con la razón de ser del IMAS, pero eso se puede hacer si la ley lo permite, esto es un concurso público que se publica en todos los periódicos del país e inclusive La Gaceta, no puede obligar a una cooperativa para que participe, no se pierda esa perspectiva que el Consejo Directivo no puede dirigir ningún concurso, existe una Ley de Contratación Administrativa que se debe respetar de igual forma este Órgano Colegiado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

Reitera que no se pierda esa perspectiva, conoce el papel que juegan las cooperativas en el país y que gracias al movimiento cooperativo se han ayudado a muchas familias e inclusive las que perdieron el contrato con la CCSS. En realidad le hubiese gustado hacer las contrataciones en forma directa, pero es imposible, porque se trata de un concurso público.

El Lic. Jorge Vargas, se refiere a la opinión del Asesor Jurídico y la última expresada por la Presidencia Ejecutiva, sin embargo, antes continuar le manifiesta al licenciado Fernando Brenes que le complace conocerlo y que tiene información de que encontraba con problemas de salud y que se este recuperando su salud. Continúa manifestando que esta de acuerdo que es un concurso público, pero existen los términos de referencia que encuadran lo que se quiere adquirir y define el perfil de los participantes, en esta parte cree que es factible incorporar algunos criterios, por ejemplo en el contrato se incluye lograr la contratación de una empresa especializada, se comienza con problemas, se habla de una empresa, si esto se incluye a nivel público van a concursar solo empresas. En el campo de la seguridad que cumpla con los requerimientos institucionales para el cuidado, es totalmente factible que los términos de referencia se incluyan en el perfil empresas privadas o de tipo social, no se están excluyendo sino se encuadran los marcos de referencia.

Sigue manifestando el señor Varga Roldan que además, sería deseable que los servicios fueran asignados de manera descentralizada, por ejemplo, la zona de Huetar Norte, que es una empresa asentada a nivel nacional, va a contratar gente lo cual aumenta el costo, pero si el IMAS puede descentralizar las contrataciones eso baja el costo y lo hace más factible, lo cual significa incluir a los términos de referencia estos criterios y eso no excluye el concepto de licitación abierta la cual debe de encuadrarse en el marco y en los términos de referencia, por lo anterior, cree que es totalmente factible de lo que se está hablando para poder procesar esta iniciativa.

El Lic. Fernando Sánchez interviene para indicar que esos aspectos se pueden incluir en la parte del cartel que es la Ley entre las partes, es decir, que siempre hay que poner la parte deseable, debido a que el Ente Contralor les ha indicado que no pueden encerrar a un vínculo, sin embargo esas sugerencias las pueden acotar y son las que pueden dar a la hora de autorizar un concurso y bien se pueden incorporar a esos términos de referencia.

Las señoras y señores Directores agradecen la participación de los invitados y seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones.

Seguidamente el Señor Presidente Ejecutivo le solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura de la propuesta de acuerdo: **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que mediante solicitud de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

pedido N° 10006988, solicitada por el Lic. Fernando Brenes Campos Administrador General y autorizada por el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, con el fin de proceder en la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para atender necesidad institucional en varias oficinas del IMAS., la cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria para los meses de octubre, noviembre y diciembre del período presupuestario 2009, por un monto de ¢156.480.999.18 (ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y nueve colones con 18/100), según posición presupuestaria 1.04.06 Centro Gestor 1102000000, 1212000000, 1301000000, Fondos IMAS y Tiendas Libres. **SEGUNDO:** Qué según lo establecido en el Informe Ejecutivo suscrito por el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez Proveedor General y la Licda. Gabriela Soto Quijano Coordinadora del Área de Gestión y Asesoría Administrativa, de conformidad con la justificación del Lic. Fernando Brenes Campos, Administrador General, se recomienda la autorización de inicio de procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las siguientes dependencias: Edificio Central Gerencia Regional Huetar Norte, CEDES Turrialba, CEDES Nicoya, CEDES Cañas, CEDES Santa Cruz, Bodega Aeropuerto, Bodega Tibás, Transportes, Finca La Garita, Gerencia Regional Cristo Rey, CEDES Grecia, CEDES San Ramón, CEDES Upala, CEDES Acosta, Bodegas Centrales y local Avancemos contiguo al IMAS, en virtud de que el contrato de Servicios de Seguridad actual vence el 10 de Octubre del 2009. **TERCERO:** Que en razón del monto estimado para la Contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa corresponde realizar procedimiento por medio de Licitación Pública. **CUARTO:** Que el artículo 22 Inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que de acuerdo al tope máximo autorizado por la Contraloría General de la República los procedimientos de las Licitaciones Públicas deben ser adjudicados por el Consejo Directivo. **POR TANTO,** Se acuerda: 1- Que de conformidad con la recomendación de los Licenciados Ramón Alvarado Gutiérrez y Gabriela Soto Quijano, se autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Administrativa de Licitación Pública para la contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las siguientes dependencias: Edificio Central Gerencia Regional Huetar Norte, CEDES Turrialba, CEDES Nicoya, CEDES Cañas, CEDES Santa Cruz, Bodega Aeropuerto, Bodega Tibás, Transportes, Finca La Garita, Gerencia Regional Cristo Rey, CEDES Grecia, CEDES San Ramón, CEDES Upala, CEDES Acosta, Bodegas Centrales y local Avancemos contiguo al IMAS.

El Lic. Berny Vargas propone que se instruya a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que vele por el cumplimiento de los deseos expresados por el Consejo Directivo a efecto de que se permita en los términos de referencia una mayor participación de diferentes organizaciones en términos generales.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

El señor Presidente somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, lo aprueban en forma unánime.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 144-09

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante solicitud de pedido N° 10006988, solicitada por el Lic. Fernando Brenes Campos Administrador General y autorizada por el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, con el fin de proceder en la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para atender necesidad institucional en varias oficinas del IMAS., la cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria para los meses de octubre, noviembre y diciembre del período presupuestario 2009, por un monto de ¢156.480.999.18 (ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y nueve colones con 18/100), según posición presupuestaria 1.04.06 Centro Gestor 1102000000, 1212000000, 1301000000, Fondos IMAS y Tiendas Libres.

SEGUNDO: Qué según lo establecido en el Informe Ejecutivo suscrito por el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez Proveedor General y la Licda. Gabriela Soto Quijano Coordinadora del Área de Gestión y Asesoría Administrativa, de conformidad con la justificación del Lic. Fernando Brenes Campos, Administrador General, se recomienda la autorización de inicio de procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las siguientes dependencias: Edificio Central Gerencia Regional Huetar Norte, CEDES Turrialba, CEDES Nicoya, CEDES Cañas, CEDES Santa Cruz, Bodega Aeropuerto, Bodega Tibás, Transportes, Finca La Garita, Gerencia Regional Cristo Rey, CEDES Grecia, CEDES San Ramón, CEDES Upala, CEDES Acosta, Bodegas Centrales y local Avancemos contiguo al IMAS, en virtud de que el contrato de Servicios de Seguridad actual vence el 10 de Octubre del 2009

TERCERO: Que en razón del monto estimado para la Contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa corresponde realizar procedimiento por medio de Licitación Pública.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

CUARTO: Que el artículo 22 Inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que de acuerdo al tope máximo autorizado por la Contraloría General de la República los procedimientos de las Licitaciones Públicas deben ser adjudicados por el Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

1- Que de conformidad con la recomendación de los Licenciados Ramón Alvarado Gutiérrez y Gabriela Soto Quijano, se autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Administrativa de Licitación Pública para la contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las siguientes dependencias: Edificio Central Gerencia Regional Huetar Norte, CEDES Turrialba, CEDES Nicoya, CEDES Cañas, CEDES Santa Cruz, Bodega Aeropuerto, Bodega Tibás, Transportes, Finca La Garita, Gerencia Regional Cristo Rey, CEDES Grecia, CEDES San Ramón, CEDES Upala, CEDES Acosta, Bodegas Centrales y local Avancemos contiguo al IMAS.

2- Se instruye a la Subgerencia Administrativa Financiera, para que vele por el cumplimiento de las recomendaciones expresados en el Consejo Directivo a efecto de que se permita que en la elaboración de los términos de referencia exista la posibilidad de que participen diferentes organizaciones en términos generales.

A solicitud del Master José Antonio Li las señoras y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DEL MODELO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, SEGÚN OFICIO SGDS-449-03-09:

El señor Presidentes solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y la Licda. Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora del Programa Avancemos, a fin de que se refiera al tema en mención

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Rodolfo Cambronerero menciona que la propuesta para implementar el Modelo de Intervención se les envió con anterioridad, mediante el oficio SGDS-449-03-09 para lo cual se permite conceder la palabra a la Master Olga Sonia Vargas, quien va a realizar una presentación técnica del plan propuesto.

La Master Olga Sonia Vargas señala que el Plan de Implementación fue propuesto por la Fuerza de Tarea del Modelo de Intervención, donde se indican cuatro resultados fundamentales para poderlo implementar y ponerlo en operación.

El primero de ellos está relacionado con un modelo de intervención aprobado y debidamente socializado y comunicado tanto a la población institucional como a las redes de apoyo para su ejecución.

De ese primer resultado, o sea el proceso de socialización institucional que se ha llevado a cabo, solo quedaron dos talleres pendientes, uno de la Gerencia Regional de Heredia que estaba programado en el momento en que entró la emergencia del terremoto, por lo que hubo que posponerlo.

Por otra parte en oficinas centrales el personal que respondió muy bien a la asistencia de esos talleres hubo personas que no pudieron asistir, por lo que se va a programar otro taller en el nivel central para que participen todos los funcionarios y funcionarias que no pudieron participar en los talleres que se organizaron a nivel central.

Menciona que hubo un gran interés y disposición en las personas, comprensión por el modelo de intervención y a la espera que se les indique qué es lo que se quiere.

En la parte de los procedimientos e instrumentos debidamente diseñados para la operalización del nuevo modelo, las actividades que se señalan implican la participación de varios actores institucionales, es decir que ya no es solamente la fuerza de tarea, sin embargo el Área de Planeamiento y la Subgerencia de Desarrollo Social tienen una participación importante. Agrega que se ha tenido algunos intercambios para ir definiendo las acciones que ahí se señalan.

En cuanto a capacitar el recurso humano y que esté debidamente preparado para la operacionalización del Modelo de Intervención, la fuerza de tarea de Capital Humano ha iniciado algunas acciones relacionadas con ese aspecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

Recientemente se hizo un taller donde se expusieron cuatro experiencias demostrativas de Gerencias Regionales de cómo están avanzando en el Modelo de Intervención y la invitación fue general a la Institución en el Auditorio de la Institución, lo cual fue una oportunidad para que los compañeros tomaran en consideración de que el Modelo de Intervención no es nuevo totalmente en la Institución, si no que se está tratando de legitimar, de socializar y de validar lo que se ha estado haciendo y como ha dado resultados importantes.

En cuanto a los Sistemas Informáticos diseñados que permitan dar el debido seguimiento y la sistematización de resultados en la ejecución, señala que se son acciones que se han venido comentando con el Área de Informática y con el Área de Sistemas de Información Social y que se espera en el mes de mayo, junio y julio se puedan concretar algunos ajustes y que para ello están saliendo algunas versiones de los sistemas que están orientados a que pueda ser respuesta a la información que el modelo de intervención resulte.

Indica que esta propuesta de acciones y de resultados esperados reitera que no se trata de tareas o actividades de una fuerza de tarea en particular, si no que empiezan las unidades administrativas a operar y asumir cada uno su parte para que este modelo se vaya dando y materializando.

Agrega que en la elaboración del POI 2010 tiene que verse reflejado el planteamiento a la luz de este modelo de intervención.

Las señoras y señores Directores agradecen la presentación del punto en discusión y seguidamente la Master Olga Sonia Vargas se retira de la sala de Sesiones.

Seguidamente el Señor Presidente Ejecutivo le solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura de la propuesta de acuerdo: **CONSIDERANDO: 1-** Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo. N° 039-E -09, de fecha 29 de enero de 2009, se instruye al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, presentar a este Consejo Directivo, una propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo de Intervención, aprobado por este Órgano Colegiado. 2- Que según oficio de fecha 18 de marzo del 2009, suscrito por la Licda. Olga Sonia Vargas Calvo, presenta a la Subgerencia de Desarrollo Social, una Propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo de Intervención aprobado para el Consejo Directivo, en cumplimiento al Acuerdo CD-039-E-09. 3- Que de conformidad con el oficio SGDS-220-02-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, avala y presenta a este Consejo Directivo la Propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

de Intervención. **POR TANTO:** Se acuerda: Dar por conocida la Propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo de Intervención presentada por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, mediante oficio S.G.D.S 220-02-2009, de fecha 18 de febrero de 2009.

La Licda. Flora Jara interviene para preguntar el plazo que se había fijado para la implementación de ese modelo de intervención, si es para todo el año.

La Licda. Margarita Fernández aclara a la Licda. Flora Jara Arroyo, que es importante indicar que la Master Olga Sonia Vargas es la coordinadora de la Fuerza de Tarea del Modelo de Intervención y está a cargo del programa Avancemos, señala que las personas que han estado a cargo de las tareas del PEI, de alguna manera está con el trabajo ordinario de todos los días por lo que se ha hecho es apoyarse en muchas de las Áreas donde pueden avanzar no solamente lo relativo al modelo, sino el Sistema Financiero y el Sistema de Planificación.

Quiere expresar lo anterior, porque si bien es cierto esos son los plazos que se indican, está segura que a conciencia lo han puesto.

Amplía diciendo que le ha comentado en varias ocasiones al Master José Antonio Li de que pudiera el Lic. José Rodolfo Cambronero estar apoyado con otras personas del Área Social, que estén casi dedicadas a esa labor que significa establecer el Banco de Organizaciones que perfil de organizaciones, hacer las visitas a las comunidades, qué organizaciones hay en Alajuela que pueden coadyuvar al modelo.

La Licda. Mayra Trejos aclara que en el Por Tanto se indicó que se da por conocida la propuesta siendo lo correcto, se da por aprobada la propuesta de programación de actividades.

Luego de las anteriores consideraciones, el señor Presidente somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, lo aprueban en forma unánime.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 145-09

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo. N° 039-E -09, de fecha 29 de enero de 2009, se instruye al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, presentar a este Consejo Directivo, una propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo de Intervención, aprobado por este Órgano Colegiado.
2. Que según oficio de fecha 18 de marzo del 2009, suscrito por la Licda. Olga Sonia Vargas Calvo, presenta a la Subgerencia de Desarrollo Social, una Propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo de Intervención aprobado para el Consejo Directivo, en cumplimiento al Acuerdo CD-039-E-09.
3. Que de conformidad con el oficio SGDS-220-02-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, avala y presenta a este Consejo Directivo la Propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo de Intervención.

POR TANTO:

Se acuerda:

Dar por aprobada la Propuesta de Programación de Actividades para la Implementación y Ejecución del Modelo de Intervención presentada por el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, mediante oficio S.G.D.S 220-02-2009, de fecha 18 de febrero de 2009.

A solicitud del Master José Antonio Li las señoras y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.2. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE 15 DÍAS AL ACUERDO CD 086-09, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA AVANCEMOS”, SEGÚN OFICIO SGDS-588-04-09:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

El Lic. José Rodolfo Cambronero en relación con el tema en mención, señala que se trata de una solicitud realizada al Consejo Directivo, en razón de que se consignó en el acuerdo CD 086-09, un tiempo para la presentación de una propuesta de Reglamento para el programa Avancemos que está en su etapa final, sin embargo el mismo al ser un programa institucional debería de ser revisado por el Vice-Ministerio de Desarrollo Social, por lo que solicita una prórroga para que se revise y presentarlo al Consejo Directivo con todas las modificaciones para una eventual aprobación del mismo.

La Licda. Flora Jara Arroyo hace la observación debido a que en la nota de referencia se dice que el acuerdo es relacionado con la Propuesta de Reglamento sobre la actualización de la información de las familias de estudiantes del Programa Avancemos.

El Lic. Cambronero Alpízar aclara que se trata de un error en la nota, debido a que lo correcto sería "Propuesta de Reglamento para la Operación del Programa Avancemos".

El Lic. Jorge Vargas Roldán interviene para ser un comentario de carácter general, obviamente no solamente porque es un requisito la aprobación del Reglamento en términos del ámbito interinstitucional, si no por las cargas que tiene la Administración. Aclara que no hizo el comentario en la presentación del Modelo de Intervención, no obstante le parece que es prudente hacerlo en estos momentos, porque eso fue parte de lo que presentó la Gerencia General al aprobarse la propuesta.

Agrega que entienden que la responsabilidad es mucha, especialmente de la Subgerencia de Desarrollo Social porque es la responsable del Programa Avancemos que tiene tiempos bastante estrechos y que también es la responsable del la Fuerza de Tarea del Modelo de Intervención.

Piensa que es importante hacer el comentario sobre los tiempos, debido a que considerando ese factor fue aprobada la propuesta presentada anteriormente y obviamente se entiende de que además de las tareas cotidianas, tienen que estar trabajando en la construcción de normas, formas y sistemas y en ese sentido quiere aprovechar el reconocimiento del esfuerzo que se está realizando.

La Licda. Flora Jara manifiesta que entiende con respecto al Reglamento que es un tema que le corresponde al Programa Avancemos, sin embargo, en el Consejo Directivo se han hecho varias observaciones. Personalmente ha solicitado que en ese Reglamento se incorporen algunas cosas que es necesario incluir, para luego conocerlo en el Seno del Consejo Directivo,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

entre ellas el que no se puede continuar diciendo que los muchachos cumplan como cumplan, porque es preocupante que los estudiantes no están apreciando la ayuda de Avancemos.

Piensa al respecto, que a los padres de familia es a quienes se les debe de exigir que los muchachos den rendimiento y que asistan a las reuniones de padres de familia.

El señor Presidente responde que hasta donde tiene conocimiento eso es así y se han estado recopilando todas las observaciones que se han realizado en dicho Reglamento, sin embargo, el Consejo Directivo va a contar con el documento y antes de aprobarlo se debe de conocer y estudiar.

Al no haber más observaciones las señoras y los señores Directores agradecen la participación del Lic. José Rodolfo Cambronero y de la Master Olga Sonia Vargas y seguidamente se retiran de la sala de Sesiones.

A continuación el Señor Presidente Ejecutivo le solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura de la propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 146-09

Autorizar a la Subgerencia de Desarrollo Social, la prorroga de 15 días hábiles solicitado mediante oficio SGDS-588-04-09, para dar cumplimiento al acuerdo CD-086-09, relacionado con la propuesta de Reglamento de Operación del Programa Avancemos.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, lo aprueban en forma unánime.

A solicitud del Master José Antonio Li las señoras y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0012-03-09, 0013-03-09 Y 0015-04-09:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores para que ingresen a la sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

Social y del Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo

El Lic. José Rodolfo Cambronero, presenta para conocimiento de este Consejo Directivo, 3 solicitudes de autorización, segregación, donación de terrenos, para lo cual solicita al Lic. Juan Carlos Dengo, la palabra para que proceda a dar lectura de dichas resoluciones.

El Lic. Juan Carlos Dengo, da lectura de las siguientes resoluciones:

1- Folio 0012-03-09 que dice lo siguiente: “**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la resolución 0012-03-09 del 24 de marzo del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, con plano catastrado # H-916756-1990, debidamente visado por la Municipalidad de Heredia, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 30260-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ledezma Vega Johanna cédula # 4-158-417 y Obregón Cascante César cédula # 4-153-996, propiedad ubicada en el Proyecto San Francisco de Heredia, lote s/n, Distrito 4° Ulloa, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia. **POR TANTO,** Se acuerda: Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0012-03-09 del 24 de marzo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 30260-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
Ledezma Vega Johanna	4-158-417	s/n	H-916756-	4-30260-000	93.36
Obregón Cascante César	4-153-996		1990		

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

respectiva escritura. 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS”.

El Lic. Jorge Vargas referente a la resolución anterior manifiesta que no entiende porqué se justifica el trámite de traspaso si no hay una razón o justificación de orden social, se parte que es una recomendación de la Línea estratégica de Desarrollo Comunitario, que en una parte se justifica del porqué se hace el traspaso, que es lo fundamental en el acto por lo que quisiera información al respecto.

El Lic. Juan Carlos Dengo, explica que en primer lugar la Línea estratégica a solicitud de la Gerencia Regional de Heredia es a la que se le está dando traslado a esta segregación de segregación y donación de un inmueble de una familia que habita en un proyecto IMAS, que es lo que da pie a la presentación al Consejo para la titulación de este inmueble.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, lo aprueban en forma unánime.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO 147-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con la resolución 0012-03-09 del 24 de marzo del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, con plano catastrado # H-916756-1990, debidamente visado por la Municipalidad de Heredia, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 30260-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Ledezma Vega Johanna cédula # 4-158-417 y Obregón Cascante César cédula # 4-153-996, propiedad ubicada en el Proyecto San Francisco de Heredia, lote s/n, Distrito 4° Ulloa, Cantón 1° Heredia, Provincia 4° Heredia.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0012-03-09 del 24 de marzo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 30260-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
Ledezma Vega Johanna Obregón Cascante César	4-158-417 4-153-996	s/n	H-916756- 1990	4-30260-000	93.36

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud del Master José Antonio Li las señoras y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Folio 0013-03-09 que indica lo siguiente: “**CONSIDERANDO:** 1.- Que de conformidad con la resolución 0013-03-09 del 31 de marzo del 2009, que forma parte integral del presente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, con plano catastrado # C-197151-1994, debidamente visado por la Municipalidad de la Unión, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 111895-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Barrantes Barrantes Floribeth cédula # 5-288-458, propiedad ubicada en el Proyecto Ricardo Jiménez Oreamuno, lote # 61, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago. *POR TANTO* Se acuerda: Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0013-03-09 del 31 de marzo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 111895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
Barrantes Barrantes Floribeth	5-288-458	61	C-197151-1994	3-111895-000	143.48

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura. 2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS”.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, lo aprueban excepto el Lic. Jorge Vargas. _____

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

ACUERDO CD 148-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con la resolución 0013-03-09 del 31 de marzo del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, con plano catastrado # C-197151-1994, debidamente visado por la Municipalidad de la Unión, y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 111895-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Barrantes Barrantes Floribeth cédula # 5-288-458, propiedad ubicada en el Proyecto Ricardo Jiménez Oreamuno, lote # 61, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0013-03-09 del 31 de marzo del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 111895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área M²
Barrantes Barrantes Floribeth	5-288-458	61	C-197151- 1994	3-111895-000	143.48

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud del Master José Antonio Li las señoras y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 11:44 a.m. se retira de la sala de Sesiones el Lic. Edgardo Herrera.

El Lic. Jorge Vargas reitera que la ausencia de una real justificación del porqué se procede al trámite, le impide votar, es decir, desconoce el porqué se hace ese trámite desde el punto de vista de la razón social.

3- Folio 0015-04-09 dice lo siguiente: “**CONSIDERANDO:** 1.- Que de conformidad con la resolución 0015-04-09 de fecha 14 de abril del 2009, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Rivas Miranda Alexander céd.# 1-677-405, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521392-001-002, a favor de su hijo el joven Rivas Miranda Alexander cédula # 1-677-405 y de la esposa la señora Gutiérrez Castillo Juana Maritza cédula # 9-094-179, dueña del derecho 001 de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 19-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado. **POR TANTO** Se acuerda: Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0015-04-09 de fecha 14 de abril del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Rivas Miranda Alexander céd.# 1-677-405, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521392-001-002, a favor de su hijo el joven Rivas Miranda Alexander cédula # 1-677-405 y de la esposa la señora Gutiérrez Castillo Juana Maritza cédula # 9-094-179, dueña del derecho 001 de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 19-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José. Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura”.

El Lic. Jorge Vargas señala que de acuerdo al documento que tienen a la vista está la razón de ser y este es el párrafo que hace falta en los anteriores casos, que dice como a continuación se indica: “El documento adjunto folio (00007 y 00008) el beneficiario solicita el levantamiento de limitaciones, para traspasar el medio derecho que le corresponde a favor de su esposa e hijo, lo anterior debido a que actualmente la pareja está separada y la solicitante está tramitando el bono de vivienda”.

Sobre lo anterior, en relación con la resolución en discusión, manifiesta que no tiene ninguna duda.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, lo aprueban excepto el Lic. Jorge Vargas. _____

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 149-09

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con la resolución 0015-04-09 de fecha 14 de abril del 2009, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Rivas Miranda Alexander céd.# 1-677-405, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521392-001-002, a favor de su hijo el joven Rivas Miranda Alexander cédula # 1-677-405 y de la esposa la señora Gutiérrez Castillo Juana Maritza cédula # 9-094-179, dueña del derecho 001 de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 19-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DE 2009.
ACTA N° 029-2009.**

ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0015-04-09 de fecha 14 de abril del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Rivas Miranda Alexander céd.# 1-677-405, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 521392-001-002, a favor de su hijo el joven Rivas Miranda Alexander cédula # 1-677-405 y de la esposa la señora Gutiérrez Castillo Juana Maritza cédula # 9-094-179, dueña del derecho 001 de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto La Franja, lote # 19-A, Distrito 9° Pavas, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del Master José Antonio Li las señoras y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 11:50 a.m.

MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA